



061/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y el artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías. Establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

Que, se tiene nota de solicitud de aprobación de planimetría dirigida a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. impetrada por el propietario.

Que, se tiene nota de solicitud de aprobación de planimetría de fecha 2 de marzo de 2017, dirigida al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, impetrado por los propietarios en la Vía Regular.

Que, se arrima Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 8515.78 m² original visado por COTOBOL bajo el Reg. 160014 de fecha 14 de enero de 2016.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.89/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 realizado por el Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal señala que, se realizó el Registro de la Escritura Pública N° 246/2020 de fecha 03 de Marzo de 2020, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por los Sres. German Carlos Condori Calle y Martha Condori Beltran, suscrito ante Notaría de Gobierno a cargo de la Dra. Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, obteniendo el siguiente registro en Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0261016, ubicado en NUEVA FLORIDA "DISTRITO MUNICIPAL 14" con una superficie de 3949.46 m².

Que, se tiene Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/271/2024 de fecha 1 de octubre de 2024 emitido por el Procesador Urbano de la Unidad de Administración Territorial – D.A.T.C. señala que: "En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA REGULAR) de la PLANIMETRÍA LOTE O "NUEVA FLORIDA" del DISTRITO MUNICIPAL N°14, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 328/2016". También se tiene según informe CITE: DAT/UAT/ALT/213/2019, es de 10000.00 m² y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría del Loteo es de 8515.78 m², existe una diferencia de 1484.22 m², según documentación el cual deberá ser objeto de renuncia ante instancias competentes.

Que, se adjunta Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/012/2026 de fecha 7 de enero de 2026, emitido por Asesor Legal y Técnico Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial – DATC, que refiere en la parte conclusiva: "El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 328/2016 (LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS) y Ley Municipal N° 948/2025 (LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN A LA

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



061/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL N° 328 DE PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS) de la Planimetría (Vía Regular) del Loteo "NUEVA FLORIDA" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto (...).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 005/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 03 de febrero de 2026, que resuelve APROBAR la Planimetría del LOTE "NUEVA FLORIDA" en la VÍA REGULAR, ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES m2	PORCENTAJE
ÁREA RESIDENCIAL	4566.32 m2	53.62 %
VÍAS PÚBLICAS	3949.46 m2	46.38 %
TOTAL	8515.78 m2	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas).- Se acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuitas, conforme Testimonio N° 246 suscrito en fecha 3 de marzo de 2020, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.014.01.0261016 de una superficie de 3949.46 m2. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas del LOTE "NUEVA FLORIDA" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Renuncia).- Deberá ser objeto de renuncia la superficie de 1484.22 m2 ante Derechos Reales, según Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/271/2024 de fecha 1 de octubre de 2024, en un plazo de 90 días hábiles posterior a la aprobación de la planimetría.

ARTÍCULO 4 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 6.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Villa Illimani Norte, (cancha de la urbanización), altura Unidad Educativa Villa Cooperativa del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



[Handwritten signature]
Gral. Francisco Quiroga Torres
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Handwritten signature]
ALFONSO TORRES
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia